Preguntas frecuentes

A continuación, hay un listado con las preguntas más frecuentes. Este listado se actualiza periódicamente, de modo que encontrará información muy útil para poder completar su candidatura.

Si no encuentra la respuesta que busca, puede ponerse en contacto con healthresearch@fundaciolacaixa.org.

¿Dónde presento la propuesta?

En esta edición, el sistema de presentación de propuestas para convocatorias de investigación e innovación es nuevo y estará disponible en el siguiente enlace.

Esta nueva plataforma *on-line* estará abierta para el registro de usuarios a partir del 9 de diciembre de 2019. Recomendamos que tanto los solicitantes como los gestores de organizaciones se registren en ella con tiempo suficiente para poder conocer bien el sistema.

Las propuestas se podrán presentar desde el 8 de enero de 2020 a las 14 h hasta el 12 de febrero de 2020 a las 14 h.

¿Quién tiene acceso a la nueva plataforma *on-line* de propuestas para convocatorias de investigación e innovación?

- a) El líder de proyecto (*Project Leader*, PL): debe registrarse en la plataforma *on-line* con sus datos personales y vincularse a su organización. Si la organización no se encuentra en el listado de entidades, tendrá que incluirla introduciendo el nombre y número de identificación (NIF para organizaciones españolas y *VAT number* para organizaciones portuguesas).
- b) El gestor de la organización (*Organization Manager*, OM): cada organización tendrá designado un único OM para todas las convocatorias de investigación e innovación, y este debe registrarse con sus datos personales. Para ser validado como OM, debe presentar la carta de designación de la organización (véase el modelo o *template* en el perfil del OM). La oficina técnica de "la Caixa" validará esta información antes de dar acceso al OM a la información de las propuestas (datos básicos de las propuestas, presupuesto y miembros del consorcio).
- c) El investigador principal (*Principal Investigator*, PI) o representante de una organización de la sociedad civil (*Civil Society Organization*, CSO): recibirá la invitación de participación en el proyecto por parte del PL. Una vez que acepte la invitación y se registre en el sistema con sus datos personales, tendrá acceso de lectura a la propuesta.

¿Qué necesito para tramitar la propuesta?

Toda propuesta, sea individual o en consorcio, necesita la autorización de su organización para ser tramitada. Esto implica la validación por parte del gestor de la organización (OM) a través de la propia plataforma *on-line*.

En las propuestas individuales con organizaciones de la sociedad civil (CSO) o en las propuestas en consorcio de investigación también es necesaria la aceptación, por parte de los miembros, de la participación en la propuesta a través de la propia plataforma *on-line*. Si falta alguna de estas aceptaciones, solo se puede tramitar la propuesta eliminando al miembro en cuestión (tanto en el módulo de invitación como en el cuadro que contiene la información de los miembros del consorcio).

Si hay cambios en el apartado de datos generales e información de la propuesta y/o en la composición de los miembros del proyecto, será necesario aceptar de nuevo las invitaciones, por lo cual recomendamos no enviar las invitaciones hasta que estos datos estén incluidos y revisados.

Durante el proceso de solicitud está disponible un botón de validación para comprobar que los datos introducidos son correctos. Aconsejamos el uso de esta validación a lo largo del proceso de solicitud para llegar a la fecha límite de cierre de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las áreas temáticas de investigación, ¿qué proyectos se pueden presentar a esta convocatoria?

Se puede presentar cualquier proyecto de investigación nuevo en las áreas temáticas de investigación siguientes, entendidas en un sentido amplio: (1) neurociencias, (2) oncología, (3) enfermedades cardiovasculares y metabólicas relacionadas, (4) enfermedades infecciosas y (5) tecnologías facilitadoras en las cuatro áreas temáticas anteriores.

¿Cómo se definen la investigación básica, la clínica y la traslacional?

Investigación básica

La investigación básica proporciona conocimiento para entender la naturaleza y sus leyes. Aunque se lleva a cabo sin pensar en una finalidad práctica, ese conocimiento aporta los medios esenciales para responder a una gran cantidad de problemas prácticos importantes.

Investigación clínica

La investigación clínica es la que se realiza con seres humanos (o con material de origen humano, como tejidos, muestras o fenómenos cognitivos) y en la que el equipo de investigación (o sus colegas) interactúa directamente con seres humanos. Están excluidos de esta definición los estudios *in vitro* efectuados con tejidos humanos que no se puedan relacionar con un individuo vivo. Incluye los ensayos clínicos, los estudios epidemiológicos y conductuales, la investigación de resultados y la investigación de servicios sanitarios.

Investigación traslacional

La investigación traslacional promueve la integración bidireccional de la investigación básica y la investigación clínica con el objetivo a largo plazo de mejorar la salud de las personas. Acelera el movimiento entre la investigación básica y la investigación clínica, lo que da lugar a:

- La estimulación de una comprensión científica sólida de la salud y la enfermedad humanas.
- Una comprensión científica o unos estándares de atención nuevos o mejorados, mejores resultados en los pacientes, la implementación de buenas prácticas y un mejor estado de salud de las comunidades.

¿Qué proyectos se pueden presentar en el área de tecnologías facilitadoras?

En esta área se pueden presentar proyectos donde la investigación esté basada en la creación y el desarrollo de tecnologías facilitadoras en salud, tales como microelectrónica y nanoelectrónica, ciencia computacional, *big data*, fotónica, nanotecnología, biotecnología, materiales avanzados y sistemas de fabricación avanzados. Al mismo tiempo, los proyectos deben estar centrados en cualquiera de las áreas temáticas anteriores.

Entre los evaluadores de estos proyectos habrá expertos en las diferentes tecnologías facilitadoras, además de expertos en biomedicina y salud de las diferentes áreas temáticas.

Si el núcleo del proyecto es una enfermedad o patología, es recomendable que la propuesta se presente en el área temática correspondiente a la enfermedad para una mejor evaluación. Si el núcleo del proyecto es la creación y el desarrollo de la tecnología, recomendamos que se presente en el área temática de tecnologías facilitadoras.

¿Qué proyectos se pueden presentar en el área de enfermedades cardiovasculares y metabólicas relacionadas?

En esta área se pueden presentar proyectos del ámbito de las enfermedades cardiovasculares y las enfermedades metabólicas asociadas a riesgos o alteraciones cardiovasculares. En un sentido amplio, la investigación de las propuestas en enfermedades metabólicas tiene que estar relacionada con la patología cardiovascular.

¿Puedo presentar solicitudes para más de un programa de "la Caixa"?

Sí, esta convocatoria no tiene incompatibilidades con otros programas de "la Caixa", siempre que las partidas solicitadas no reciban el apoyo económico de esos otros programas de "la Caixa". En el formulario de la propuesta hay que indicar la participación en otros programas de "la Caixa".

¿Puedo presentar solicitudes si he sido galardonado/a en la Convocatoria de Salud de "la Caixa"?

No, los líderes de proyecto (PL) galardonados con una ayuda de la Convocatoria de Salud de las dos ediciones anteriores no pueden presentarse como PL en esta edición.

¿Puedo presentarme a esta convocatoria si en la edición anterior presenté una propuesta de proyecto que obtuvo una nota inferior a 5,50 en la evaluación por peer review?

No, los líderes de proyecto (PL) de los proyectos que hayan obtenido una valoración inferior a 5,50 en la evaluación por revisión remota de expertos (*peer review*) de la convocatoria inmediatamente anterior no pueden presentar propuestas como PL a la convocatoria actual.

¿Puedo presentarme a esta convocatoria si soy médico (MD), pero no tengo un doctorado en investigación (PhD)?

Sí, un médico sin título de doctorado en investigación (PhD) puede participar en esta convocatoria como investigador principal (PI) o como miembro del equipo de una organización del consorcio de investigación, pero no como líder de proyecto (PL).

¿Puedo presentarme individualmente con mi grupo de investigación sin necesidad de hacer un consorcio?

Sí. En los casos de proyectos individuales, el presupuesto máximo que se puede solicitar en la propuesta es de 500.000 €

En los proyectos individuales pueden participar, además de la institución solicitante, entidades de la sociedad civil (como, por ejemplo, asociaciones de pacientes).

¿Qué se entiende por consorcio de investigación en esta convocatoria?

Un consorcio de investigación es un grupo de 2 o más instituciones de investigación que colaboran en un proyecto. Para esta convocatoria, los consorcios pueden estar formados por un máximo de 5 instituciones de investigación (incluida la organización solicitante).

Una organización es definida por un único número de identificación (NIF para organizaciones españolas y *VAT number* para organizaciones portuguesas). Cada organización solo puede designar un único investigador principal (PI) por propuesta. En el caso de la organización solicitante (*Host Organization*, HO), el PI es el líder del proyecto (PL).

Tanto en proyectos individuales como en consorcio pueden participar entidades de la sociedad civil sin ánimo de lucro (como, por ejemplo, asociaciones de pacientes).

¿Hay un determinado número o porcentaje de proyectos individuales o en consorcio que se seleccionarán durante el proceso de evaluación?

No, el hecho de que las propuestas sean individuales o en consorcio no sirve en ningún caso como criterio de selección durante el proceso de evaluación. Las propuestas de proyectos presentadas por equipos de una única institución y las de equipos formados por miembros de más de una organización se evalúan según los mismos criterios de selección, los cuales aparecen detallados en las bases de la convocatoria.

¿Se puede presentar más de una propuesta de proyecto?

Un investigador solo se puede presentar como líder de un único proyecto. Un líder de proyecto (PL) puede aparecer también en varios proyectos como investigador principal (PI) o como miembro del equipo si su organización forma parte de otros proyectos en consorcio de investigación. Una organización no tiene límite de presentación de propuestas.

¿Las empresas pueden presentar un proyecto a esta convocatoria?

No, las empresas no pueden presentar proyectos como organización solicitante (HO) ni como organizaciones de la sociedad civil (CSO), ya que estas tienen que ser sin ánimo de lucro. No obstante, pueden recibir presupuesto de un proyecto como entidades subcontratadas por una organización de ese proyecto.

¿Qué tipo de estudios clínicos pueden optar a esta convocatoria?

No son elegibles los proyectos que desarrollen estudios cuyos resultados estén sometidos a derechos, de cualquier naturaleza, con una entidad con ánimo de lucro antes del cierre de las aplicaciones. Del mismo modo, tampoco son elegibles estudios que evalúen la eficacia o la seguridad de productos, terapias, dispositivos médicos, productos sanitarios o sistemas de diagnóstico de entidades con ánimo de lucro.

¿Qué es la auditoría del proyecto y en qué consiste?

Los proyectos que soliciten una ayuda superior a 500.000 €están obligados a incluir en el presupuesto el coste de una auditoría externa que debe realizar la organización solicitante (HO) al final del periodo del proyecto.

La HO debe presentar un informe de una auditoría (informe de procedimientos acordados) sobre la cuenta justificativa del proyecto en el que se detallen los gastos imputados al proyecto y los procedimientos que ha aplicado la auditoría para validar la imputación correcta en esa cuenta justificativa, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Dicho informe se puede encargar a la auditoría de cuentas de la HO del proyecto o a cualquier otra auditoría con experiencia en informes de procedimientos acordados sobre cuentas justificativas.

El informe de auditoría de la totalidad del proyecto que debe presentar la HO también puede incluir informes de auditorías de las organizaciones del proyecto respecto a los elementos del proyecto y del presupuesto que estén relacionados, en caso de que la auditoría de la organización principal no lo audite directamente.